



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ADENDA N° 02

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL PROYECTO
ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL- PROVIAS NACIONAL Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

CONVENIO N°044-2016-MTC/20

Conste por el presente documento, la Adenda N° 2, al Convenio N° 044-2016-MTC/20, que suscriben de una parte el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, con Registro Único de Contribuyentes N° 20503503639, domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Gerente de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía Ing. CARLOS ALBERTO SAAVEDRA ZAVALETA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40585321, según facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 153-2018-MTC/02 de fecha 10.04.2018 y Resolución Directoral N° 145-2017-MTC/20 de fecha 07.03.2017 y (en adelante, **PROVIAS NACIONAL**); y, de la otra parte, el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en Calle Los Brillantes N° 650, Urb. Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, representado por el Gobernador Regional, Mg. LUIS ALBERTO VALDEZ FARIAS, identificado con DNI N° 80396492, conforme con la Resolución N° 3801-2014-JNE, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 30.12.2016, las partes suscribieron el Convenio N°044-2016-MTC/20, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL-PROVIAS NACIONAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD (en adelante **El Convenio**), con el Objeto de establecer las condiciones y mecanismos de mutua colaboración entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, a través de su Gerencia Regional de Agricultura de la Libertad y PROVIAS NACIONAL, respecto a las obligaciones que las partes asumen para la implementación del proyecto de "Fortalecimiento de las capacidades productivas agropecuarias (cebada, linaza, tarwi, quinua y cuyes) en beneficio de los afectados por la ejecución de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Santiago de Chuco - Shorey", específicamente en los sectores de Alto Paraíso, Muchucayda, Pueblo Nuevo, Huayatan, Yamanate y al Colegio Cesar Abraham Vallejo Mendoza" (en adelante **El Proyecto**); mediante el cual, el Gobierno Regional de La Libertad se comprometió a implementar el contenido de **El Proyecto**, asegurando la calidad técnica del mismo, y Provias Nacional se comprometió a financiar y efectuar la adquisición de bienes y servicios.
- 1.2 Con fecha 09.01.2018, las Partes suscribieron la Adenda N°1 al Convenio N°044-2016-MTC/20, mediante el cual Provias Nacional y el Gobierno Regional acuerdan modificar la cláusula tercera de **El Convenio**, referido al plazo y vigencia del Convenio, estableciéndose que: "...el plazo será de 16 meses pudiendo ser prorrogado de común acuerdo mediante la suscripción de una Adenda, previo informe de sustento del coordinador del convenio...", es decir hasta el mes de abril 2018.

Dicha prórroga, fue efectuada, acorde al sustento técnico emitido del coordinador del convenio, mediante el cual recomendó la postergación del inicio para la implementación de los cultivos, a partir del mes de agosto del 2017, indicado así en el Ítem 1.7 de los antecedentes de la adenda N°1.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.3 Con fecha 01.02.2018, la Oficina de Programación Evaluación e Información remite el Informe N° 699-2018-MTC/20.4 a la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, mediante el cual se otorga Certificación Presupuestal 2018 del PACRI Santiago de Chuco – Shorey, para los gastos previstos como saldo del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 044-2016, para la implementación del proyecto de "Fortalecimiento de capacidades productivas en la cadena de valor de los cultivos de cereales y crianza de cuyes de las familias afectadas por la ejecución de la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera Santiago de Chuco-Shorey", hasta por el Importe total de S/ 53 197,80 soles, el cual fue comunicado a Las Partes mediante correo electrónico de fecha 01.02.2018



- 1.4 Con fecha 02.01.2018 y 30.01.2018, se emitieron las Ordenes de Servicio números 00010-2018 y 00011-2018 respectivamente, para la contratación del «Servicio de Técnico Agropecuario, para que ejecute los componentes I y II del proyecto denominado "Fortalecimiento de las Capacidades Productivas en la Cadena Productiva de los Cultivos Andinos y Crianza de Cuyes"; de las familias que fueron afectadas por la ejecución de la obra de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Santiago de Chuco – Shorey», para dar continuidad a la implementación del proyecto.



- 1.5 Con fecha 05.04.2018, el Asistente Administrativo de la Oficina Zonal La Libertad – Proviás Nacional, informa a Las Partes, mediante correo electrónico, el Informe de Gastos del Proyecto (ejecución financiera), solicitados y por solicitar hasta el mes de Junio 2018, quedando un saldo por ejecutar del S/ 20,391.05 equivalente al 9.53% del presupuesto total del Proyecto.

- 1.6 Con fecha 23.04.2018, la encargada del Convenio de Proviás Nacional solicita al Director de la Agencia Agraria Santiago de Chuco, en el marco del Convenio N° 044-2016-MTC/20.15, hacer llegar su informe con los compromisos para continuar con el proyecto: «Fortalecimiento de las capacidades productivas agropecuarias (cebada, linaza, tarwi, quinua y cuyes) en beneficio de los afectados por la ejecución de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de Carretera Santiago de Chuco – Shorey».



- 1.7 Con fecha 26.04.2018, el Director de la Agencia Agraria Santiago de Chuco remite a la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad el Oficio N°054-2018-GRLL-GGR/GRSA/ASCH, mediante el cual adjunta el Informe sustentatorio para la ampliación de la Adenda N° 01 y asimismo los compromisos que asumirá la Agencia Agraria, el cual fue comunicado a la Unidad Gerencial de Derecho de Vía - Proviás Nacional, mediante correo electrónico de fecha 26.04.2018. En el citado documento, Informe N° 001-2018-GRLL-GGR/GRSA/AASCH/D, se visualiza el avance de la ejecución de la Adenda N° 01 de acuerdo al POA desde el mes de enero hasta abril 2018, en un 75% al 100% (ejecución física), y manifiesta que algunas actividades como la cosecha (cuyo tiempo depende del estado fenológico del cultivo), comercialización y crianza de cuyes aún no se han desarrollado, recomendando la suscripción de una adenda, hasta culminar con las actividades y el gasto total (ejecución financiera) y adjunta el POA actualizado al mes de Agosto 2018, informando además de los compromisos asumidos por la Agencia Agraria Santiago de Chuco, los cuales incluyen fortalecimiento organizacional, capacitación técnica, articulación comercial, seguimiento y monitoreo después de la culminación del proyecto para la sostenibilidad de la Asociación de Productores.



- 2.1 Asimismo, con Informe N° 004-2017-MTC/20.15.1/KLAV de fecha 26.04.2018, la Ingeniera Ambiental de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, con la conformidad del Jefe de Liberación del derecho de Vía de Obras Públicas de la mencionada Unidad Gerencial concluye y recomienda entre otros que, en función a la documentación recabada y a fin de dar cumplimiento a las actividades de El Proyecto, resulta necesario suscribir la Adenda N° 02 al Convenio N° 044-2016-MTC/20, modificándose en el siguiente sentido: Cláusula Tercera: Plazo y Vigencia del Convenio: " ...El presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción por las partes y su plazo será de veinte (20) meses, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo mediante la suscripción de una Adenda, previo





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



informe de sustento del coordinador del convenio. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita con una anticipación de al menos diez (10) días calendario antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una adenda", precisando que se cuenta con disponibilidad presupuestal y que dicha Adenda no modificará el monto pactado en el Convenio original.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por medio de la presente Adenda **PROVIAS NACIONAL** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, acuerdan modificar la cláusula tercera de El Convenio, la misma que a partir de la fecha de suscripción del presente documento tendrá el siguiente tenor:

Cláusula Tercera.- PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción por las partes y su plazo será de veinte (20) meses, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo mediante la suscripción de una Adenda, previo informe de sustento del coordinador del convenio. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita con una anticipación de al menos diez (10) días calendario antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una adenda.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Las partes expresan que salvo lo estipulado en el presente documento, se mantienen inalterables y sin modificación alguna las demás cláusulas de El Convenio.

Las partes suscriben el presente documento en señal de conformidad, en Lima a los 30 días del mes de abril del 2018, en dos (02) ejemplares iguales del mismo tenor.



Ing. Carlos Alberto Saavedra Zavaleta
Gerente de la Unidad Gerencial del Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL

Mag. Luis Alberto Valdez Fariás
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



